



SOLICITUD DE RECÁLCULO DE PAGO DE B.N.U.P Y DERECHOS DE ASEO

Con la finalidad de apoyar a las empresas Mipymes de la comuna, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con fecha 21 Julio 2020, la exención de pago de B.N.U.P y derechos de aseo asociados a las patentes de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la Comuna que cumplan con ciertos requisitos.

SECCIÓN A

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

A.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
RUT:
ROL PATENTE N°: / GIRO COMERCIAL:
DOMICILIO COMERCIAL:
TELÉFONO:
EMAIL:

A.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO:
RUT:
TELÉFONO:
EMAIL:
DOMICILIO PARTICULAR:
COMUNA:

SECCIÓN B

SELECCIONE CON UNA X SU(S) REQUERIMIENTO (S)

RE-CÁLCULO B.N.U.P	<input type="checkbox"/>
RE-CÁLCULO DERECHO DE ASEO	<input type="checkbox"/>

SECCIÓN C

REQUISITOS GENERALES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

1. Copia formulario 29 (IVA S.I.I) desde Enero hasta Junio 2020. Se exceptúan de este requisito los contribuyentes afectos al Art.24 D.L.824, pequeño comercio, artesanos o Kioscos.
2. Formulario 22 (Renta S.I.I) año 2020. Se exceptúan de este requisito los contribuyentes afectos al Art.24 D.L.824 Pequeño comercio, artesano. Kioscos.
3. Declaro ventas anuales inferiores a 100.000 UF.
4. Declaro que mi negocio ha permanecido cerrado por más de 90 días (tres meses).
5. Los contribuyentes no deben tener deudas morosas, por los conceptos que solicitan el beneficio.

FIRMA INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Al beneficio podrán acceder los contribuyentes, personas naturales y jurídica, denominadas Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) que debieron cerrar por resolución de la autoridad sanitaria, producto de la pandemia COVID-19.

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

SOLICITUD APROBADA

SOLICITUD RECHAZADA